



DECRETO ALCALDICIO N° 1515 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Mayo 12 del 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza el permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 0549 e Informe N° 107 de fecha 11/05/2016 del Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.-

VISTOS :

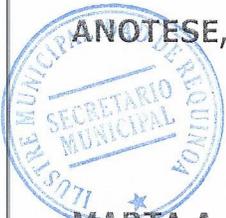
Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual a la Sra. **SILVIA DEL TRANSITO MOYANO ESPINOZA, Rut. N°** [REDACTED] para efectuar **"VENTA DE PAPAS FRITAS"**, a ubicarse en B.N.U.P., en calle Central Plaza de Armas, comuna de Requinoa, contar con un papelero cerca, dejar completamente limpio el lugar después de utilizar y no podrá colocar ningún tipo de elemento fuera del área asignada. Pese a lo anterior, debido a trabajos a efectuarse en Plaza de Armas la municipalidad podrá modificar el emplazamiento de ser necesario, según informe del Director de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MVS/MBQ/LAR/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.